


SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE (ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS)

Nombre y Apellidos		Documento N°
Dirección		
Teléfonos	Email	

Actúa en: (señale con una X la casilla correspondiente)

- Nombre propio
 Representación de:

Razón social	N.I.F.
Dirección	

Solicitud: (señale con una X la casilla correspondiente)

- Alta vado Modificación longitud vado Baja vado

Solicita alteración de las pendientes del acerado: (señale con una X la casilla correspondiente)

- Sí No

Uso del local: (señale con una X la casilla correspondiente)

- Aparcamiento unifamiliar Aparcamiento colectivo Aparcamiento de uso público
 Establecimiento Comercial Establecimiento Industrial

Licencia: (señale con una X la casilla correspondiente)

- Licencia de primera ocupación del edificio Licencia de apertura del establecimiento

SOLICITA autorización, para disponer de una plaza de vado en:

SITUACIÓN DE LA PUERTA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS <small>(Nombre de la calle, avenida, plaza, etc.)</small>	Núm.	Puerta	Longitud vado	Longitud de hueco puerta	Núm. total de vehículos
Referencia catastral del garaje					

De conformidad con el art. 58. Documentación del "Reglamento Regulator de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla", "Título IV: Vados" DECLARO que el local no va a ser destinado a otro fin o actividad que la propia de entrada y salida de vehículos.

Se acompaña la documentación indicada en el Anexo I

En Melilla, a ____ de ____ de ____
(firma del solicitante)

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Servicios Urbanos es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Servicios Urbanos". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE DEBE ACOMPAÑAR

- **Personas físicas: Fotocopia del D.N.I.**
- **Personas jurídicas: Fotocopia del N.I.F. de la empresa o del registro correspondiente asociativo.**
- **Fotocopia de la Escritura de la Propiedad o contrato de arrendamiento.**
- **Plano de emplazamiento a escala 1:500,**
- **Plano del interior del local escala 1:100, con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos. Fotografías del interior.**
- **Fotografías de la puerta del garaje con la numeración de la vía y de la vía en general que incluyan calzada y acera con el rebaje de bordillo.**
- **Referencia catastral del garaje.**
- **Licencia de primera ocupación, en caso de edificios residenciales con aparcamientos.** (ej. aparcamientos colectivos y garajes o cocheras, entendiéndose por tales las zonas de los edificios destinadas para aparcamiento de vehículos, y así venga descrito en el correspondiente proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras.)
- **Licencia de apertura, en caso de establecimientos.** (ej. expositores de venta de vehículos, talleres de reparación, pintura y análogos de vehículos y maquinaria que haya de acceder dentro de un vehículo, siempre que exista en el interior del inmueble zona o zonas habilitadas para el depósito y manipulación de los vehículos y maquinaria, almacenes y muelles de carga y descarga, siempre que las operaciones se realicen en el interior del inmueble.)

En caso de solicitar la modificación de la longitud del vado (ampliación o reducción), documentación justificativa de la necesidad de la ampliación o fotografías de la reducción del mismo.

En caso de solicitar la baja del vado, deberá:

- Reponer a su anterior estado el pavimento y acerado.
- Aportar fotografías de la fachada donde se encontraba el acceso de vehículos, donde se pueda apreciar, la retirada de la señalización placa identificativa de vado y pintura del bordillo.
- Recibo del canon abonado.

En caso de solicitar la alteración de las pendientes del acerado, deberá aportar, además:

- Planos del local a escala 1/100, con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos, ancho de puerta de acceso, ancho de la acera, zona del acerado a modificar y pendientes del vado, con grafismo de los elementos urbanos.
- Una vez ejecutados, fotografías del mismo.

REQUISITOS

El vado deberá cumplir en todo momento la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla.

- No invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible (siempre colindante o adyacente a la línea de fachada) ni alterarán las pendientes longitudinales y transversales de los itinerarios peatonales que atraviesen. No deberán coincidir en ningún caso con los vados de uso peatonal.
- Podrá alterarse exclusivamente el bordillo del acerado para salvar el desnivel con la calzada.
- Los vados tendrán la anchura de la propia puerta de acceso a la cochera, mas 50 cm a cada lado.
- El pavimento del vado será el mismo que el del resto de la acera.
- En términos generales sólo se permitirá un vado por cada edificio, salvo que el número de plazas del garaje o la estructura del edificio, aconsejen la apertura de alguna otra.

NORMATIVA REGULADORA

Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla. Título IV: Vados. (BOME núm. 4935, de 3 de julio de 2012)